FUNCION LEGISLATIVA

LA RIOJA

6.164

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.-Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble con una superficie de 39 Has. - 1.071 m^2 que es parte de un inmueble de mayor superficie cuyo datos catastrales y registrales son:

NOMENCLATURA CATASTRAL:		C:4-08-97-002-100-208.-
PROPIEDAD:	SEÑORES:	MORANDI, José Marcelino; CASES, César; BRACCASSINI, Inocencio Osvaldo; MANGANIELO, Luis; WEHBE, Jorge.-
PLAN DE MENSURA:		Disposición Nº 880 - Año 1971/1973 - Folio 2.300/4 - 4.214/7.-
DOMINIO:		828 - 1134.-
MEDIDAS Y LINDEROS:	**NORTE:**	Ex - Ruta Nacional Nº 40.-
	OESTE:	Canal Matríz de A y E (riego para la zona sur).-
	ESTE:	Mayor extensión (mismos dueños).-
	SUR:	Mayor extensión (mismos dueños).-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el inmueble cuya expropiación persigue la presente Ley será donado a la Municipalidad de Villa Unión, quien lo incorporará a su patrimonio para la instalación de una Planta de bombeo y purificación de agua potable y demás afectaciones que decida el Municipio del departamento Felipe Varela, el que correrá con los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Ordénese la intervención de los organismos competentes de la Administración Central a los fines de la subdivisión del predio de la fracción de terreno a expropiar del inmueble mayor, su inscripción catastral y registración dominial a nombre del referido Municipio, como de todas las demás acciones, trámites y/u operaciones necesarias para la correcta y definitiva incorporación del inmueble al patrimonio Municipal.-

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

Año del Bicentenario del Natalicio del General Angel Vicente Peñaloza

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 111º Período Legislativo, a nueve días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el diputado **JOSE RAMON DAHER.-**

L E Y Nº 6.164.-

FIRMADO:

JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

GRISELDA CRISTINA REJAL - PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA EN EJERCICIO DE LA SECRETARIA LEGISLATIVA

Griselda Cristina Rejal
Secretaria Administrativa
Función Legislativa - La Rioja